

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA DIRECCIÓN ARTÍSTICA DE PROGRAMACIÓN DE LA EMISORA ESCUELA M21, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS.

I.- MARCO JURIDICO Y COMPETENCIAL

El Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, delega en la titular del Área en esta materia la competencia general de dirigir e impulsar las políticas municipales. Entre sus fines específicos se encuentran las competencias ejecutivas de promoción de las infraestructuras y tejido cultural y desarrollar las relaciones ordinarias derivadas de la adscripción de las empresas públicas. Asimismo, entre las competencias de la Coordinación General de Cultura y Deportes figura establecer los criterios para la gestión y uso de espacios municipales al servicio de la creación, promoción, producción y desarrollo de la cultura.

El Acuerdo de 22 de marzo de 2018 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid por el que se aprueba la creación del Consejo Rector para el seguimiento de la "Emisora Escuela M21" y la regulación de su composición y funcionamiento, establece como finalidad y funciones las de proponer al órgano, ente u organismo que corresponda las bases, términos o condiciones del procedimiento público y abierto de selección de la persona que ocupe la dirección de la "Emisora Escuela M21" e informar la propuesta de nombramiento al Pleno del Ayuntamiento de Madrid para su ratificación.

En la actualidad, MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A. (en adelante, Madrid Destino), empresa municipal dependiente del Área de Gobierno de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid, es la entidad responsable de coordinar la parrilla de programación y contenidos de información de servicio público de la "Emisora Escuela M21", titularidad de la Agencia para el Empleo de Madrid. Esta responsabilidad es fruto del Convenio de Colaboración suscrito, con fecha de 19 de septiembre de 2016, con la Agencia para el Empleo de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno (en adelante, "el Convenio"). El objeto del Convenio es potenciar y apoyar la "Emisora Escuela M21" como medio estratégico fundamental de formación de personas desempleadas y de difusión de información real de carácter cultural, turístico, de empleo e interés público de la ciudad. Se adjunta como documentación complementaria copia del Convenio, cuya prórroga en el momento de publicación de las presentes bases está en proceso de tramitación.

Madrid Destino, como medio propio y servicio técnico del Ayuntamiento de Madrid, tiene entre sus principales fines, regulados en sus Estatutos, "la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid". Además y como poder adjudicador, está sometida a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia de los procedimientos, confidencialidad, igualdad de trato y no discriminación.

El presente proceso de selección respetará el derecho fundamental a la igualdad recogido en el artículo 14 de la Constitución Española, garantizando la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia

personal o social; así como la obligación de los poderes públicos recogida en el artículo 9.2, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Asimismo se regirá por los principios de igualdad recogidos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en especial en su artículo 26, sobre la igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

En virtud de todo ello, Madrid Destino abre el proceso de selección para la Dirección artística de programación (en adelante, "Dirección de programación") de la Emisora Escuela M21, mediante un procedimiento de concurrencia pública para la valoración de méritos de las candidaturas e idoneidad de los Proyectos específicos propuestos, que se regirá por los principios citados y de acuerdo con lo establecido en los siguientes apartados conforme a la propuesta de bases acordada por el Consejo Rector de la "Emisora Escuela M21" reunido en sesión de fecha de 1 de junio de 2018.

II.- MISION Y OBJETIVOS DE LA EMISORA ESCUELA M21

El Ayuntamiento de Madrid es consciente de la realidad que rodea a la ciudad y de las oportunidades de mejora que ofrecen los medios propios de los que dispone. Con la voluntad de una divulgación adecuada de los servicios municipales, de la agenda cultural de la ciudad, de la trasmisión de información de servicio público y de divulgar aspectos relacionados con la vida de la ciudad que permitan hacer del Ayuntamiento una Administración cercana y abierta tiene como herramienta de comunicación la Emisora Escuela M21, existente como proyecto en diferentes etapas y circunstancias desde 1987. La misión de la Emisora Escuela M21(en adelante M21) del Ayuntamiento de Madrid, en la parte que corresponde a su relación con Madrid Destino, es la promoción de la creación cultural en todas sus formas y expresiones, con especial atención a las propuestas transversales, mediante los siguientes ejes principales de actuación: laboratorio de creación, producción, formación, experimentación e investigación, impulso de la perspectiva transdisciplinar, abierto a la participación y el debate entre creadores y público desde una práctica radiofónica. El estímulo creativo contemporáneo le permite ser transdisciplinar, de hibridación y ruptura de fronteras, donde tienen cabida todas las formas de expresión artísticas, contribuyendo así, a la reflexión sobre el entorno sociocultural contemporáneo y la cultura del pasado, presente y del futuro, manteniendo siempre como eje principal las actividades que se desarrollan en la ciudad de Madrid. Como institución prestadora de un servicio público, su actuación se regirá por los siguientes principios:

- Difusión y seguimiento del derecho de acceso a la cultura como bien común de interés general.
- Transparencia, legalidad, profesionalidad e imparcialidad en la gestión.
- Calidad del servicio prestado a la ciudadanía.
- Uso eficiente de los recursos puestos a su disposición.
- Gestión, difusión y cobertura de informaciones de servicio público del Ayuntamiento de Madrid.

- Promoción en sus diversas formas de formación pedagógica mediante cursos de elaboración propia, alianza con otras Áreas municipales o acuerdos con instituciones públicas o privadas relacionadas con la comunicación.

Para la consecución de la misión asignada a M21 y en el marco del presente proceso de selección de candidaturas a la Dirección de la emisora, el Ayuntamiento de Madrid, a través de Madrid Destino, establece los siguientes objetivos estratégicos:

1. Consolidar las líneas estratégicas que orientan las actividades, los programas y los contenedores culturales de Madrid Destino: Centro Cultural Matadero, Centro Cultural Conde Duque, Centro Cultural de la Villa Fernán Gómez, Centro Cultural Centro Centro, Centro Cultural Medialab-Prado, Teatro Español, Teatro Circo Price.
2. Fomentar la producción propia de contenidos, además de alianzas con programas de producción externa que puedan enriquecer la parrilla y narrativa cultural de la emisora.
3. Diseño y aplicación de programas y actividades conjuntas entre todas las instituciones que forman parte de Madrid Destino, incluida la creación de una línea editorial propia que proyecte una imagen coherente y diversa de la emisora.
4. Diseño de programas públicos innovadores orientados hacia la cultura de proximidad y la descentralización territorial que tengan como eje el servicio público y de difusión de actividades para el conjunto de la ciudadanía, teniendo presente el equilibrio informativo de los 21 distritos de la ciudad y su actividad cultural.
5. Desarrollo de programas de formación, investigación y divulgación radiofónica destinados a jóvenes en proceso de formación pero también a profesionales y público general.
6. Desarrollo de programas de formación para el empleo asociados a la comunicación y el desarrollo técnico en radio.
7. Creación de vínculos, programas y redes de cooperación con otros agentes culturales, sociales y educativos y con instituciones públicas y privadas de proyección local, nacional e internacional promoviendo la puesta en marcha de proyectos conjuntos que puedan ser de interés para la ciudad de Madrid.
8. Consolidar la posición de M21 como referente de cooperación entre los agentes públicos y privados, profundizando y mejorando el modelo vigente como expresión de la participación de la sociedad en el proyecto y garantía de la pluralidad, independencia y viabilidad del mismo.
9. Promover el uso racional de los espacios para la emisión y redacción que integran M21.
10. Diseño y aplicación de estrategias específicas de promoción, difusión y gestión de audiencias, particularmente las asociadas a las tecnologías de la información y las comunicaciones.
11. Aplicación de criterios de eficacia, eficiencia y sostenibilidad que garanticen la consecución de los resultados establecidos por el Convenio de la Emisora y la adecuada gestión de los presupuestos asignados.

III.- NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN

Naturaleza

La persona (o personas si es un proyecto de dirección colegiada) autora del Proyecto seleccionado suscribirá con Madrid Destino un contrato mercantil, no existiendo vínculo laboral alguno ni potestad disciplinaria de ningún tipo entre las partes.

El importe de la retribución se establecerá en un máximo de 65.000 € anuales dentro de los límites presupuestarios y de acuerdo con las normas del Ayuntamiento. A dicho importe se le aplicarán los impuestos y las retenciones que correspondan.

En este sentido y sin afectar a su naturaleza mercantil, Madrid Destino asignará una cantidad para financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención que en el ejercicio de la labor de Dirección fueran necesarios para el desarrollo del Proyecto, consistente en un máximo del quince por ciento (15%) anual de los honorarios que se perciban y que se abonará por Madrid Destino, previa justificación documental de los mismos.

Si la dirección fuera colegiada, el importe de la retribución, así como el importe para financiar los gastos de desplazamiento, estancia y manutención serán objeto de reparto entre las personas que configuren la dirección colegiada.

Madrid Destino, en el marco de la dotación presupuestaria asignada a la radio que se adjunta como Anexo I, aportará al Proyecto los medios personales y materiales necesarios para llevarse a cabo. Por otra parte, la Dirección podrá contar con personal propio de Madrid Destino para funciones de apoyo técnico y administrativo al Proyecto. El personal que, en su caso, sea contratado por la Dirección o pertenezca a ella, dependerá única y exclusivamente de la misma.

La Dirección no está integrada dentro del organigrama empresarial de Madrid Destino ni tiene en modo alguno facultades de representación de la misma, salvo la institucional, pero desarrollará su trabajo en colaboración dentro de las normas laborales y presupuestarias de Madrid Destino.

El contrato mercantil tendrá una duración de tres años, prorrogable anualmente de mutuo acuerdo, hasta un máximo de dos años más, condicionado a la firma de la prórroga del Convenio y al periodo de vigencia de la misma.

El desempeño de la labor de Dirección será incompatible con el desarrollo de actividades privadas o de interés personal que puedan suponer un conflicto de intereses o que puedan perjudicar las obligaciones del cargo, aceptándose bajo estas condiciones, únicamente, que pueda no renunciar a aquellos compromisos previos a la firma del contrato que no afecten al desarrollo del Proyecto. En caso de duda la decisión corresponde a Madrid Destino.

La Dirección de programación de M21 desarrollará las funciones que le competen con objetividad y neutralidad, basándose únicamente en el interés del Proyecto artístico que representa.

Sin menoscabo de su plena autonomía en la gestión cultural, la Dirección respetará los intereses generales de acuerdo con las líneas estratégicas y contenidos conceptuales establecidos por la Comisión de Seguimiento del Convenio, informadas por el Consejo Rector. En todo caso la Dirección deberá respetar la imagen institucional del Ayuntamiento de Madrid.

La persona que ostente la Dirección de programación de M21 Madrid asumirá la máxima responsabilidad del Proyecto así como el compromiso de alcanzar los objetivos establecidos en el denominado "Plan de Actuación" durante su vigencia, de acuerdo con lo establecido en el punto siguiente.

Funciones

El proyecto de programación para M21 Madrid se establecerá a través de un Plan de Actuación y de los Planes Anuales, donde se fijarán los objetivos de la gestión cultural de la emisora, en sentido amplio, así como el calendario previsto para su aplicación.

1. Plan de Actuación:

El Plan de Actuación se compone del proyecto de programación de la Emisora Escuela M21 y de su correspondiente marco financiero, sujeto al presupuesto determinado en el Convenio.

Su contenido estará en consonancia con el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de la emisora. El proyecto de programación incluirá un calendario estimativo de sus objetivos estratégicos que permita valorar su viabilidad. En todo caso, deberá adecuarse a la disponibilidad presupuestaria existente en cada momento.

El Plan de Actuación será elaborado por la persona elegida, con base en su propuesta para la Dirección de programación de M21 y con posterioridad a la toma de posesión del cargo.

La aprobación del Plan de Actuación será competencia de la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deporte, una vez informados la Comisión de Seguimiento del Convenio y el Consejo Rector de la viabilidad presupuestaria y de la organización de los recursos humanos y materiales disponibles.

2. Planes anuales de actuación y memoria de actividad:

Corresponderá a la persona titular de la Dirección de M21 elaborar el Plan anual de actuación con antelación suficiente al comienzo de cada ejercicio.

El Plan deberá incorporar los objetivos anuales y el programa de acción, asegurando una adecuada ejecución del proyecto de gestión cultural contenido en el Plan de Actuación vigente.

Asimismo, será obligación de la persona titular de la Dirección de M21 elaborar la memoria de actividad de cada ejercicio en la que se evaluará el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en el correspondiente Plan anual de actuación y se propondrán, en su caso, nuevos objetivos o actuaciones.

Tanto los Planes anuales de actuación como la memoria de actividad serán informadas a la Comisión de Seguimiento del Convenio y al Consejo Rector con carácter previo a su aprobación por la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes.

Dentro del Plan de Actuación y de los Planes anuales, corresponde a la Dirección de programación de M21 el desempeño de las siguientes funciones:

Gestión Cultural

- Diseñar y dirigir con plena autonomía un proyecto cultural, formativo e institucional específico para M21.
- Coordinación de la programación de la emisora.
- El diseño y desarrollo de programas transversales y en cooperación con los responsables de las instituciones y servicios necesarios para la mejor implantación en la ciudad de la Emisora Escuela M21, en consonancia con los objetivos y líneas estratégicas establecidos.
- Coordinación con las Direcciones Artísticas y responsables de programas que se integran en Madrid Destino para difundir una imagen unificada de la oferta global del mismo sin perjuicio del respeto a la independencia y autonomía de las Direcciones artísticas y responsables de programas que configuran el conjunto de los centros culturales y programas de Madrid Destino.
- Velar por la unidad conceptual del proyecto, por la coherencia de los programas públicos y privados que componen M21, respetando la autonomía de cada uno de ellos y generando marcos comunes de trabajo y programación.
- Crear una línea editorial de marca M21.
- Desarrollar herramientas de gestión que permita apoyar, potenciar y participar al tejido creativo, cultural y pedagógico –en relación a la comunicación radiofónica-madrileña dentro y fuera de las instalaciones de la emisora.
- Reforzar y ampliar su identidad como espacio de creación, y abrir sus micrófonos al debate de ideas sobre la cultura en todos los campos de la creación y pensamiento en el contexto con los valores sociales contemporáneos, traspasando fronteras no solo disciplinares, sino también territoriales.
- Colaborar con el Área de Cultura y Deportes en el desarrollo de sus proyectos y la comunicación de los mismos.
- Colaborar con las demandas culturales de los barrios y los distritos de la ciudad.
- Colaborar con instituciones públicas y privadas dedicadas a la formación radiofónica en todos sus aspectos.
- Desarrollar proyectos pedagógicos relacionados con aspectos radiofónicos técnicos y de elaboración de contenidos en todos sus formatos.

Institucionales

- La elaboración de planes anuales que, en el marco del Plan de Actuación vigente, definan los objetivos artísticos y la programación de la emisora, así como las correspondientes memorias de actividad que den cuenta de su grado de cumplimiento.
- Informar y comunicar cuantas actuaciones puedan afectar a los límites materiales y presupuestarios de la emisora.
- La representación institucional de M21.

- Promover acuerdos con otras emisoras de creación del panorama local, nacional e internacional, acordes con su concepto y objetivos culturales con el fin de posicionar a M21 entre las grandes emisoras públicas.
- Mantener y ampliar las relaciones con el tejido cultural y las instituciones culturales locales, nacionales e internacionales, promover la participación e implicación de la sociedad y garantizar la pluralidad, independencia y viabilidad del proyecto.
- La colaboración y coordinación con los departamentos, programas, proyectos y actividades del Ayuntamiento de Madrid.
- Proponer cuantas actuaciones y medidas considere necesarias para mejorar la eficacia en la consecución de los objetivos del Proyecto.

IV.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

a) Inicio

El plazo de presentación de candidaturas finalizará transcurridos veinte días (20) naturales desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web de Madrid Destino.

b) Presentación de Candidaturas: requisitos y plazos, documentación y requerimientos del Proyecto

Requisitos

- Tener la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea, o extracomunitaria con residencia legal en España. Asimismo, podrán presentar su candidatura las personas extranjeras no incluidas en el párrafo anterior, que en caso de ser seleccionadas, deberán obtener de forma obligatoria la residencia legal en España. En el caso de candidaturas extranjeras de países no hispanohablantes, será imprescindible el dominio del castellano.
- Poseer la capacidad de obrar necesaria.
- No estar incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Experiencia acreditada en radio de un mínimo de diez años.

Documentación

Las personas candidatas deberán presentar en formato digital y por correo electrónico a la dirección concursom21radio@madrid-destino.com la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o equivalente, así como datos de contacto (correo electrónico y teléfono móvil).
- Declaración expresa de poseer la capacidad de obrar necesaria de acuerdo con el modelo que se adjunta como Anexo III.
- Currículum vitae pormenorizado, donde se acredite su formación, trayectoria y experiencia artística y/o de gestión en radio y emisoras y en los campos que atañen a la misión, objetivos y ejes de acción de M21.
- Proyecto de Gestión Cultural para la radio, en los términos establecidos en el apartado siguiente.

Únicamente serán tenidas en cuenta las candidaturas recibidas en la forma y plazo indicados. En caso de ser seleccionada se solicitará a la candidatura los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones tanto fiscales como con la Seguridad Social.

c) Requerimiento básico del Proyecto

El Proyecto de Dirección se establecerá para tres años, del 1 de agosto de 2018 al 31 de julio de 2021, para M21, en archivo PDF no editable con una extensión máxima de veinte (20) páginas en castellano, tipo de letra Arial 12 o similar, a dos espacios, en DIN A4 y deberá reflejar el marco conceptual, misión, objetivos, acciones para el cumplimiento de los objetivos a desarrollar, líneas estratégicas que definan la propuesta y criterios de valoración previstos en la presente convocatoria.

El proyecto debe incluir en dos apartados diferenciados aquellas propuestas relativas al modelo de programación y aquellas que sean relativas a la formación radiofónica, tanto a nivel técnico como de elaboración de contenidos.

La nueva Dirección dispondrá de un tiempo de adaptación de su proyecto en relación a los compromisos de programación y presupuestarios adquiridos con anterioridad y hasta la fecha límite del 1 de enero de 2019.

d) Comisión de Valoración: composición, designación, remuneración, régimen de sesiones.

El proceso para la elección de la candidatura correrá a cargo de una Comisión de Valoración integrada por cinco miembros expertos con voz y voto, asistidos por:

- El Coordinador del Convenio, en calidad de Presidente y moderador, con voz pero sin voto.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, perteneciente a Madrid Destino.

El órgano competente para nombrar a los miembros de la Comisión de Valoración es la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, previa información al Consejo Rector de los perfiles profesionales que la componen.

La identidad y reseñas curriculares de los miembros de la Comisión de Valoración serán publicadas una vez finalizado el proceso de selección y publicada la candidatura seleccionada.

Los miembros de la Comisión de Valoración no pertenecientes al sector público tendrán derecho a percibir una compensación por los gastos de transporte, alojamiento y manutención a que hubiera lugar en el desarrollo de su función, que no es retribuida.

Supletoriamente el régimen de funcionamiento aplicable a la Comisión de Valoración se sujetará a las normas establecidas en los artículos 19 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público para los órganos colegiados de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de él.

e) Criterios de Valoración

Con carácter general, la Comisión de Valoración deberá ponderar el equilibrio mutuo entre la trayectoria y perfil profesional de la candidatura y la especificidad del Proyecto que se quiere desarrollar para M21.

Con carácter específico, los criterios que guiarán la valoración de las candidaturas por parte de la Comisión de Valoración serán los siguientes:

1. Adecuación de la propuesta a la misión, y a los objetivos estratégicos definidos en el punto II

2. Adecuación de la propuesta a las funciones definidas en el punto III

3. Trayectoria y perfil profesional

- Trayectoria acreditada en radio en el ámbito de la creación, gestión y pensamiento contemporáneo y la formación radiofónica. Se valorará no tanto la extensión temporal de la trayectoria profesional sino el calado, proyección y prestigio nacional y/o internacional de la misma, y la idoneidad de las aptitudes y experiencia para el desarrollo del proyecto.
- Perfil profesional con capacidad de diálogo, de generación de consensos, de coordinación de equipos humanos, de interlocución con el tejido cultural y ciudadano, y de creación de sinergias y proyectos de cooperación con otras instituciones e iniciativas públicas y privadas.

4. Interés y calidad del proyecto cultural

- Especificidad de la propuesta para M21, con un planteamiento de gestión cultural e institucional, desde su propio carácter singular, en consonancia con el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos de Madrid Destino y el Área de Cultura y Deportes del Ayuntamiento de Madrid.
- Coherencia del Proyecto, reflejada en sus líneas estratégicas de acción y en las propuestas concretas para su ejecución y desarrollo.
- Fomento de la creación, pensamiento y experimentación contemporáneos, en un razonable equilibrio entre creadores de prestigio y artistas noveles o menos consolidados.
- Impulso de lazos de intercambio de conocimiento y coproducción entre los creadores locales y creadores internacionales en relación a la producción radiofónica y/o sonora.
- Proyección local, nacional e internacional del Proyecto, mediante el establecimiento de redes de cooperación con agentes culturales, instituciones y estructuras locales, nacionales e internacionales.
- Fomento de la investigación, la formación y divulgación en el ámbito de la creación contemporánea, mediante talleres, conferencias, exposiciones, programas de residencias, laboratorios u otras líneas de trabajo análogas.
- Colaboración con proyectos radiofónicos locales, nacionales e internacionales e impulso de lazos de intercambio de conocimiento y coproducción entre aquellos y los creadores locales.

5. Interés sociocultural

- Incidencia del Proyecto en el impulso y consolidación del tejido cultural de la ciudad de Madrid, y diseño de estrategias efectivas de diálogo y cooperación con el sector profesional.
- Retorno social de la actividad: capacidad de generar una programación que favorezca la diversidad cultural, la igualdad de género, las relaciones intergeneracionales o la inclusión de personas y colectivos en situación de vulnerabilidad.
- Gestión participativa: desarrollo de estrategias y programas que contribuyan a la sensibilización de nuevas audiencias, a propiciar el diálogo y el intercambio con los oyentes, o a incentivar la participación de ciudadanos y agentes del tejido cultural, asociativo y vecinal.
- Desarrollo de programas y actividades para la infancia y la juventud.

f) Fases del Procedimiento de Selección

En los treinta (30) días naturales siguientes a la finalización del plazo de presentación de candidaturas establecido en el punto a), la Comisión de Valoración, previo análisis y evaluación de los méritos de los candidatos y, si lo considera necesario, celebración de entrevistas, emitirá una Nota en la que concrete el resultado de su decisión y la elección de una candidatura, pudiendo declarar desierta la convocatoria si considera que no concurren solicitantes con méritos suficientes.

La Comisión de Valoración propondrá la persona seleccionada al Consejo Rector, quien elevará al Pleno del Ayuntamiento de Madrid la propuesta para su ratificación - por mayoría de tres quintos en primera vuelta, y mayoría absoluta en segunda vuelta-. Una vez ratificada, la titular del Área de Gobierno de Cultura y Deporte nombrará al candidato o candidata seleccionado, dando cuenta al Consejo de Administración de Madrid Destino una vez formalizado el nombramiento.

El resultado final del proceso de selección se hará público.

V. AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS

Se puede obtener información sobre la historia y características de la emisora en la página web www.m21radio.es y en la documentación complementaria que acompaña a las bases.

Hasta una semana antes de la finalización del plazo para presentar candidaturas se podrán realizar consultas, siempre por escrito, dirigidas al correo electrónico: concursom21radio@madrid-destino.com.

La relación completa y anónima de las consultas y aclaraciones realizadas estará publicada en el perfil del contratante de MADRID DESTINO durante la última semana del plazo para presentar Proyectos. Las consultas sencillas y por escrito sobre los trámites del concurso podrán ser contestadas según sean recibidas.

La lista de consultas y respuestas, junto con las bases completas, será facilitada a la Comisión de Valoración en el momento de su constitución. Las consideraciones que se

deriven de estas consultas tendrán carácter de obligada observación para el órgano convocante y para la Comisión de Valoración.

VI. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Madrid Destino se compromete a exigir por escrito a todas las personas e instituciones implicadas en el proceso de selección la absoluta confidencialidad de todos los datos personales y profesionales de los candidatos.

Los datos de carácter personal facilitados por los candidatos serán incorporados en una base de datos titularidad de MADRID DESTINO para la gestión del proceso de selección de candidaturas para la dirección artística de la Emisora Escuela M21:

Responsable del Fichero: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Datos de contacto: concursom21radio@madrid-destino.com

Delegado de protección de datos: ComiteLOPD@madrid-destino.com

Finalidad: Gestión del proceso de selección de candidaturas para la dirección artística de la Emisora Escuela M21, y en el caso del candidato que resulte seleccionado, para la gestión y ejecución de la relación contractual establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y control y fiscalización).

Destinatarios: No se cederán datos de carácter personal a terceros, salvo obligación legal.

En relación al candidato que resulte seleccionado, de conformidad a lo previsto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, está obligada a hacer pública, así como, publicar en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos y acuerdos suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Consentimiento de los candidatos y ejecución de un contrato.

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición puede solicitarse mediante e-mail dirigido a ComiteLOPD@madrid-destino.com, con referencia a la EMISORA ESCUELA M21 e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

ANEXOS:

ANEXO I: Descripción, datos organizativos y presupuestarios de la Emisora Escuela M21.
ANEXO II: Modelo de declaración de capacidad de obrar y ausencia de incompatibilidades.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN, DATOS ORGANIZATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA EMISORA

EMISORA ESCUELA M21

El 19 de septiembre de 2016 se firmó un Convenio de colaboración entre la Agencia para el Empleo, Madrid Destino. Cultura Turismo y Negocio y el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de portavoz, Coordinación de la Junta de gobierno y relaciones con el Pleno, para el desarrollo de la radio municipal Emisora Escuela M21.

La Emisora Escuela M21 inició su emisión en pruebas el 26 de septiembre de 2016 y en febrero de 2017 comenzó la emisión con una parrilla estable.

Desde entonces, se ha ido configurando el proyecto mediante la combinación de profesionales de larga experiencia con perfiles más jóvenes y estudiantes en prácticas que tienen una inserción en tiempo real en la que algún día será su profesión. También es importante señalar la aportación que hacen funcionarios del Ayuntamiento que ponen en valor, a través de su voz, el servicio público que es el motor de su trabajo.

M21 plantea una parrilla variada, con alto contenido cultural, que da voz a los protagonistas de infinidad de acciones que ocurren en Madrid. Por la emisora han pasado centenares de grupos, salas, museos, bibliotecas, técnicos, productores, escritores, dibujantes, músicos de teoría y práctica, deportistas, funcionarios de distintas áreas... También, representantes de todos los partidos que componen el Consistorio actual, o que han pasado por el Ayuntamiento desde el restablecimiento de la democracia. Así, la radio escuela ha ido creciendo a paso corto con ilusión, hasta tener en la parrilla alrededor de 50 programas diferentes. (***Información ampliable en el Documento 2: "Balance de actuaciones 2017"*).

En lo que respecta a la vertiente formativa, es uno de los pilares de M21. En este sentido, no es una emisora al uso, ya que su principal misión es ser una radio escuela. Un lugar donde técnicos y periodistas tienen ocasión de formarse al lado de profesionales en un ambiente dinámico. A lo largo de 2017 han pasado por M21, entre el programa de Garantía Juvenil, estudiantes en prácticas de las universidades Rey Juan Carlos, Carlos III, Complutense y San Pablo-CEU, alumnos del Centro de Estudios CEV, y alumnos de los cursos de la Agencia para el Empleo, un total de 176 personas que son indispensables a la hora de poner en valor la radio municipal. Además, cada vez más centros de formación y entidades piden colaborar con el proyecto. La mayoría, de la ciudad de Madrid, pero también hay posibilidades de colaboración con otras emisoras públicas y municipales de otras ciudades y continentes, una línea que se pretende potenciar en el futuro más inmediato.

DATOS ORGANIZATIVOS

La emisora, cuyos estudios centrales se encuentran en el Palacio de Cibeles, cuenta con un estudio de continuidad, desde donde se realizan los programas en directo, y con dos cabinas de grabación. (***Información técnica ampliable en el Documento 3: "Instalaciones técnicas de M21 Radio"*).

La plantilla actual de la emisora cuenta con 8 personas contratadas por MADRID DESTINO, que desempeñan las siguientes funciones:

- 1 Jefa de Redacción y coordinador de magazine diario
- 1 Coordinador de contenidos municipales y coordinador de magazine diario
- 1 Coordinador del magazine diario de tarde
- 1 Coordinador web y responsable de redes
- 2 Técnicos de sonido
- 2 Responsables Proyecto programas educativos

Adicionalmente, las tres partes del Convenio de Colaboración aportan personal para el regular funcionamiento de la emisora.

DATOS PRESUPUESTARIOS

PRESUPUESTO PREVISTO MADRID DESTINO M21 2018	
COSTES DE PERSONAL	325.747,07 €
COSTES OPERATIVOS (IVA INCLUIDO)	
Web hosting	60.500,00 €
SGAE, AGEDI	60.500,00 €
Mantenimiento Estudio de Montalbán	18.150,00 €
Mantenimiento Estudio de Conde Duque	18.150,00 €
Gastos Publicidad	48.400,00 €
Gastos Revista	72.600,00 €
Costes Producción	603.548,00 €
Costes Dirección artística programación/imprevistos	84.972,93 €
TOTAL COSTES OPERATIVOS Y DE PERSONAL	1.292.568,00 €

Lo que se va a valorar en el proceso de selección es el Proyecto de Dirección y en ningún caso es requisito acompañar un marco presupuestario del mismo, sin perjuicio de que voluntariamente se pueda hacer, a mayor abundamiento.

Por ello, los datos presupuestarios se trasladan a efectos puramente informativos para conocer las dimensiones de la emisora.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PLENA CAPACIDAD DE OBRAR Y A NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON MADRID DESTINO, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D/Dña, con NIF..... en nombre propio, o en nombre de la empresa, a la que representa, con NIF....., domicilio en, nº....., C.P., municipio, provincia, nº de teléfono, nº de fax y correo electrónico.....

DECLARA:

Tener plena capacidad de obrar para suscribir el contrato correspondiente y que él /ella /la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no está(/n) incurso(/a/s) en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que él /ella /la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Fecha y firma del candidato.